

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES**

El que suscribe Diputado Francisco J. Jiménez Huerta, integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla; con las facultades que me conceden los artículos 57 fracción I y II, 63 fracción II, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 2 fracción XIX, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 21 constitucional establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar

las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 6° de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

Que en los artículos 212 fracción I y 213 fracción I y III de la Ley Orgánica Municipal, nos hace mención que es atribución del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública el garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal.

En razón de los artículos señalados con antelación se entiende que el Estado y los Municipios tienen las facultades para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos en una sana convivencia, por tanto expongo lo siguiente:

Que el **Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla refiere que el robo a transeúnte y el robo a negocio son las dos modalidades criminales de mayor incidencia**, según cifras de la

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal referentes al mes de agosto del presente año.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con relación a las denuncias realizadas en el mes de septiembre del 2016, se registraron 106 homicidios, robo a vehículo 407 casos, robo a negocio 187, casa habitación 170.

La delincuencia es un factor de la falta de cultura a la denuncia, alrededor de **82% de los delitos** cometidos en la entidad poblana **no son denunciados** ante las autoridades y la impunidad de los criminales continúa acentuándose ante la expectación de una ciudadanía impotente y amenazada ante el incremento de la incidencia delictiva y la certidumbre del hecho que las autoridades han sido rebasadas en su capacidad de respuesta en todos los niveles.

De esta manera, tres municipios registran **una incidencia delictiva elevada: Puebla, Tehuacán y San Pedro Cholula**, que concentran casi el 61% de las denuncias en el estado.

Según datos del sistema Nacional de Seguridad Pública a partir de estos datos Puebla capital ocupaba para el año 2007 el lugar 22 de 81 zonas urbanas del país, en tasa de delitos por cada 100 mil habitantes. Denunciándose alrededor de 15 delitos diarios, siendo los más frecuentes los robos de vehículos y autopartes, transeúntes, negocios y casa habitación. El 40% de los delincuentes se encontraba armados, destacando un 58% en portación de armas de fuego, frente a un 36% que utilizó armas blancas. En la actualidad, **el promedio de delitos cometidos en la capital es de 102 al día**, de los cuales, 14 se

caracterizaron por una extrema violencia. La cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad demuestran que en **Puebla capital se comete el 44 por ciento de todos los delitos en la entidad**, al registrar 37 mil 310 del total de 83 mil 225 del fuero común y sin tomar en cuenta las no denunciadas.

Como poblano preocupado por el incremento de delincuencia en la entidad, en especial en las juntas auxiliares, por falta de un cuerpo de policías de las propias demarcaciones y que conozcan su zona, es que acudo a esta tribuna a exponer, que a raíz de la reforma a la ley orgánica municipal en 2013 en donde se quitó la facultad a los presidentes auxiliares de nombrar a gente reconocida o respetada en cada una de esas demarcaciones como policías, es que la delincuencia ha aumentado de manera considerable en las más de 600 juntas auxiliares en el estado, en donde a falta de cuerpos de seguridad, los vecinos se han comenzado a organizar al sentir amenazados su propiedad y su vida; organizando patrullajes comunitarios por no tener un apoyo inmediato y eficaz de los cuerpos de seguridad pública estatal o municipal

Como ejemplo, tomaré lo que sucede en el distrito 16 al sur oriente de Puebla capital. Una sola patrulla de la policía municipal, esta comisionada para resguardar y apoyar a cuatro juntas auxiliares y por supuesto, no producen condiciones seguras para estas comunidades.

Sin duda la inseguridad que vivimos quienes pertenecemos a una junta auxiliar, ha rebasado los límites. La delincuencia se ha vuelto común en el diario vivir de los poblanos, es por ello que vengo a transmitir el sentir de los habitantes de las juntas auxiliares de las inspectorías de los poblanos en general, ante las condiciones de inseguridad que vivimos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta Respetuosamente a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Puebla y su equivalente en los municipios el rescate y/o el establecimiento de módulos de seguridad en las Juntas Auxiliares del Estado de Puebla, lo anterior por motivos de la creciente inseguridad y los actos delictivos referidos, que han afectado la sana convivencia en esas demarcaciones.

Segundo.- Se destinen recursos materiales y operativos para la generación de un programa integral para la Prevención del delito y Seguridad Ciudadana, de manera continua y eficaz, que contenga la implementación de mayor presencia policiaca en las comunidades antes mencionadas y capacitación para los vecinos de las comunidades que apoye la respuesta adecuada de la población ante los delitos.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a treinta y uno de Octubre de
2016

Dip. Francisco J. Jiménez Huerta